

# Gaceta Parlamentaria

## CONTENIDO:

DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EMITE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DE COMISIONADO DEL INSTITUTO MICHOACANO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, ELABORADO POR LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y DE DERECHOS HUMANOS.

**DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EMITE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DE COMISIONADO DEL INSTITUTO MICHOACANO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, ELABORADO POR LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y DE DERECHOS HUMANOS.**

HONORABLE ASAMBLEA

Mario Armando Mendoza Guzmán, Eduardo García Chavira, Cecilia Lazo de la Vega de Castro, Ángel Cedillo Hernández, Ernesto Núñez Aguilar, Judith Adriana Silva Rosas, María Guadalupe Sánchez Murillo y Jesús Remigio García Maldonado, diputados integrantes de las comisiones de Gobernación y de Derechos Humanos de la Septuagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, con fundamento en los artículos 97 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, 8° fracción II de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, y 107 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, nos permitimos someter a la consideración del Pleno, propuesta de Acuerdo para emitir convocatoria pública para la designación de Comisionado del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en los siguientes términos:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, mandata que el Congreso del Estado, establecerá el organismo con autonomía, especializado, imparcial, colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar el cumplimiento del derecho de acceso a la información pública y a la protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados en los términos que establezca la Ley.

Dicho organismo constitucionalmente autónomo conocerá lo relativo a la materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados; al efecto, se estableció en nuestro Estado el Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, como un organismo de autoridad, decisión, promoción, difusión e investigación sobre el derecho a la transparencia y acceso a la información pública, conformado por el Pleno, la Presidencia, la Secretaría General, la Contraloría Interna, la Coordinación Jurídica, la Coordinación Administrativa, la Coordinación de Investigación y Capacitación y demás áreas administrativas y técnicas para su gestión.

El Pleno es el órgano máximo de autoridad del Instituto, tomará sus decisiones y desarrollará sus funciones de manera colegiada, por lo que no habrá preeminencia entre ellos, está integrado por un Comisionado Presidente y dos Comisionados, mismos que serán designados por el voto de las dos terceras partes de los diputados presentes.

De conformidad con el artículo 119 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, los Comisionados tienen las siguientes atribuciones:

- I. Integrar, concurrir y participar dentro del Pleno para resolver los asuntos de la competencia del Instituto;
- II. Votar, cuando corresponda, en las sesiones públicas y reuniones internas;
- III. En caso de disentir con el criterio aprobado mayoritariamente al resolver un recurso, presentar voto particular y solicitar sea agregado al dictamen;
- IV. Firmar los acuerdos y resoluciones que dicte el Pleno;
- V. Fungir como ponentes en la integración y propuesta de resolución de los expedientes que les correspondan;
- VI. Coordinar los programas de trabajo institucionales que le sean asignados por el Pleno; y,
- VII. Las demás que señale la Ley y su Reglamento.

Así y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, se ha elaborado la presente propuesta Acuerdo por el que se emite convocatoria pública a fin de allegarnos propuestas de aspirantes a ocupar el cargo de Comisionado y de esta manera presentar a esta Soberanía los candidatos a ocupar y desempeñar dicha encomienda por los tres próximos años dentro del Pleno del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

En este sentido, la convocatoria a partir de su aprobación por el Pleno del Congreso del Estado, será publicada por dos días en los diarios de mayor circulación en el Estado, hecha la publicación, se abrirá un periodo de tres días hábiles para la recepción de solicitudes, y posteriormente estas comisiones analizarán los expedientes de aspirantes registrados, para integrar la propuesta de los candidatos a ocupar el cargo de Comisionado.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 97 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, 8° fracción II, de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en los artículos 107 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, los diputados integrantes de las comisiones de Gobernación y de Derechos Humanos, nos permitimos presentar al Pleno de esta Legislatura, la siguiente Propuesta de

ACUERDO

*Único.* La Septuagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, a través de las comisiones de Gobernación y de Derechos Humanos, en cumplimiento al artículo 97 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo y 107 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, emite convocatoria pública para la elección del Comisionado del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en los términos siguientes:

La Septuagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, a través de las comisiones de Gobernación y de Derechos Humanos con fundamento en el artículo 97 de la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo y 107 Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo:

CONVOCA

A las instituciones académicas, culturales, civiles, colegios de profesionistas, organizaciones gremiales y a la sociedad en general, a proponer candidatos aspirantes para la elección de Comisionado del Instituto Michoacano

de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, de conformidad con las siguientes:

## BASES

*Primera.* Los aspirantes deben cumplir con los requisitos siguientes:

- I. Ser ciudadano mexicano, con una residencia efectiva de cuando menos tres años en el Estado previos a su designación;
- II. Tener por lo menos treinta años de edad al momento de su elección;
- III. Haberse desempeñado en forma destacada en actividades sociales, profesionales o académicas relacionadas con el objeto de la Ley de transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo;
- IV. No haber desempeñado un cargo de elección popular, ni haber sido Magistrado, Juez de Primera Instancia, Secretario del Despacho, Procurador General de Justicia, Director General o su equivalente de alguna de las entidades de la Administración Pública Estatal, Presidente de alguno de los organismos autónomos previstos en la Constitución, Dirigente de algún Partido o Asociación Política, ni Ministro de algún culto religioso durante los tres años previos al día de su designación; y,
- V. No haber sido condenado por delito doloso.

*Segunda.* Los aspirantes deberán presentar ante la Secretaría de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado, solicitud de registro, con los datos y documentos siguientes:

- I. Currículum Vitae, en el que se precise la fecha de su nacimiento, los datos generales y número telefónico del aspirante; y, que contenga principalmente experiencia profesional, académica o administrativa en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales; (original)
- II. Carta firmada por el aspirante, en la que manifieste los datos que autoriza para su publicación;
- III. Domicilio y correo electrónico para recibir notificaciones en la ciudad de Morelia, Michoacán;
- IV. Copia certificada del acta de nacimiento;
- V. Carta de no antecedentes penales vigente (original);
- VI. Carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste no haber desempeñado un cargo de elección popular, ni haber sido Magistrado, Juez de Primera Instancia, Secretario del Despacho, Procurador General de Justicia, Director General o su equivalente de alguna de las entidades de la Administración Pública Estatal, Presidente de alguno de los organismos autónomos previstos en la Constitución, Dirigente de algún Partido o Asociación Política, ni Ministro de algún culto religioso durante los tres años previos al día de su designación;
- VII. Carta firmada por el aspirante bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste que: «he leído y acepto las bases, procedimientos y deliberaciones de la convocatoria para ocupar cargo de Comisionado del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; y
- VIII. Constancia de residencia expedida por autoridad competente.

*Tercera.* Las solicitudes de los aspirantes al cargo, se presentarán en la oficina de la Secretaría de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado, ubicada en Avenida Francisco I. Madero número 97, Zona centro, C.P. 58000, Morelia, Michoacán, los días 25, 26 y 27 de junio de 2018, en el horario comprendido de 9:00 a 15:00 horas, y de 18:00 a 20:00 horas.

*Cuarta.* La Secretaría de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado, acusará de recibido la presentación de cada solicitud, señalando la documentación que se acompañe.

*Quinta.* Agotado el plazo para el registro de aspirantes, las comisiones unidas de Gobernación y de Derechos Humanos, verificarán que los documentos recibidos acrediten los requisitos a que se refiere la Base Primera y Segunda de la presente Convocatoria.

Si se detectase que algún aspirante presentó documentación alterada, ocultó información o ésta no fue veraz, se dejará sin efecto su registro. No procederá recurso alguno contra los acuerdos tomados por las comisiones Unidas de Gobernación y de Derechos Humanos, en virtud de la presente convocatoria. Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por las comisiones unidas de Gobernación y de Derechos Humanos.

*Sexta.* Los aspirantes que reúnan los requisitos establecidos en las bases primera y segunda de la presente convocatoria comparecerán ante las comisiones de Gobernación y de Derechos Humanos. En dicha comparecencia, los aspirantes presentarán proyecto de trabajo que deberán exponer, así como sus conocimientos y experiencias en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales.

*Séptima.* Las comparecencias tendrán el carácter de públicas, serán presididas por las comisiones unidas de Gobernación y de Derechos Humanos, acompañado de los diputados quienes, sin formar parte de las comisiones unidas, quieran asistir.

*Octava.* La presente convocatoria deberá publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, en la página de internet del Congreso del Estado y en por lo menos dos de los periódicos de mayor circulación en el Estado durante dos días naturales.

*Novena.* Las comisiones unidas de Gobernación y de Derechos Humanos, deberán rendir un dictamen ante el Pleno Legislativo, con la terna de aspirantes para ocupar el cargo de Comisionado del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, resultará electo quien obtengan el voto de las dos terceras partes de los diputados presentes.

*Décima.* La persona que resulte electa como Comisionado del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, rendirá protesta de Ley ante el Pleno.

*Décima Primera.* Concluido el procedimiento de elección para Comisionado del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, los aspirantes tendrán 30 días naturales para recoger sus documentos en el Departamento de Asistencia a Comisiones Legislativas, ubicado en la Planta Baja de la Casona del Congreso del Estado, cito en la Avenida Morelos Norte número 82, centro, con los Secretarios Técnicos de las comisiones de Gobernación y de Derechos Humanos, de lo contrario pasado el tiempo establecido, dichos documentos se enviarán al archivo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 15 días del mes de junio de 2018, dos mil dieciocho.

**Comisión de Gobernación:** Dip. Mario Armando Mendoza Guzmán, *Presidente*; Dip. Eduardo García Chavira, *Integrante*; Dip. Cecilia Lazo de la Vega de Castro, *Integrante*; Dip. Ángel Cedillo Hernández, *Integrante*; Dip. Ernesto Núñez Aguilar, *Integrante*.

**Comisión de Derechos Humanos:** Dip. Judith Adriana Silva Rosas, *Presidenta*; Dip. María Guadalupe Sánchez Murillo, *Integrante*; Dip. Jesús Remigio García Maldonado, *Integrante*.



JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

**Dip. Ángel Cedillo Hernández**  
PRESIDENTE

**Dip. Adriana Hernández Íñiguez**  
INTEGRANTE

**Dip. Héctor Gómez Trujillo**  
INTEGRANTE

**Dip. Antonio Acuchi Rodríguez**  
INTEGRANTE

**Dip. Ernesto Núñez Aguilar**  
INTEGRANTE

**Dip. Enrique Zepeda Ontiveros**  
INTEGRANTE

**Dip. Roberto Carlos López García**  
INTEGRANTE

MESA DIRECTIVA

**Dip. Roberto Carlos López García**  
PRESIDENCIA

**Dip. Enrique Zepeda Ontiveros**  
VICEPRESIDENCIA

**Dip. Daniela Díaz Durán**  
PRIMERA SECRETARÍA

**Dip. Eduardo García Chavira**  
SEGUNDA SECRETARÍA

**Dip. Mercedes Alejandra Castro Calderón**  
TERCERA SECRETARÍA

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS  
**Mtro. Ezequiel Hernández Arteaga**

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE APOYO PARLAMENTARIO  
**Lic. Adriana Zamudio Martínez**

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA Y JURÍDICA  
**Lic. Jorge Luis López Chávez**

DIRECCIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA  
**Lic. Miguel Felipe Hinojosa Casarrubias**

DIRECCIÓN DE ASISTENCIA A COMISIONES Y ASUNTOS CONTENCIOSOS  
**Lic. Liliana Salazar Marín**

DIRECCIÓN DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y ASUNTOS EDITORIALES  
**Lic. Andrés García Rosales**

DEPARTAMENTO DE BIBLIOTECA  
**Lic. Pedro Ortega Barriga**

PUBLICACIÓN ELABORADA POR EL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES

JEFE DE DEPARTAMENTO  
**M.C. RICARDO ERNESTO DURÁN ZARCO**

CORRECTOR DE ESTILO  
**JUAN MANUEL FERREYRA CERRITEÑO**

REPORTE Y CAPTURA DE SESIONES

Bárbara Merlo Mendoza, María Guadalupe Arévalo Valdés, Dalila Zavala López, María del Socorro Barrera Franco, Juan Arturo Martínez Ávila, Nadia Montero García Rojas, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Martha Morelia Domínguez Arteaga, María Elva Castillo Reynoso, Gerardo García López, Perla Villaseñor Cuevas.

[www.congresomich.gov.mx](http://www.congresomich.gov.mx)